

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### ESCISIÓN DE EMPRESAS

**24798** CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE EXTREMADURA  
(ENTIDAD SEGREGADA)  
EFFIBANK, SOCIEDAD ANÓNIMA  
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

Anuncio de Segregación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, por remisión expresa del artículo 73 de la misma, se hace público que, con fecha 30 de junio de 2011, la Asamblea General de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura y la Junta General de Accionistas de Effibank, Sociedad Anónima acordaron la segregación del conjunto de elementos patrimoniales principales y accesorios que componen el negocio financiero de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura, entendido en el sentido más amplio, esto es, la totalidad de los activos y pasivos de la citada Caja excluidos únicamente los afectos a la obra social, a favor de Effibank, Sociedad Anónima, todo ello según lo dispuesto en el proyecto común de segregación suscrito por los Consejos de Administración de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura y de Effibank, Sociedad Anónima con fecha 24 de mayo de 2011, que ha quedado debidamente depositado en los Registros Mercantiles competentes de Cáceres y Madrid, y previa aprobación por la Asamblea General y la Junta General antes referidas de los balances de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura y de Effibank, Sociedad Anónima cerrados, respectivamente, a 31 de diciembre de 2010 y 23 de mayo de 2011, como balances de segregación.

La efectividad de la segregación se encuentra condicionada al cumplimiento, con anterioridad al 31 de diciembre de 2011, de las condiciones suspensivas recogidas en el mencionado proyecto de segregación.

En cumplimiento del artículo 43 de la citada Ley de Modificaciones Estructurales, se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los consejeros generales de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura, accionistas de Effibank, Sociedad Anónima y acreedores de ambas entidades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de segregación, así como el derecho de los acreedores de cada una de las mencionadas entidades a oponerse a la segregación, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos de segregación, en los términos establecidos en el artículo 44 de la citada Ley de Modificaciones Estructurales.

Cáceres y Madrid, 1 de julio de 2011.- Don Víctor Bravo Cañadas, Presidente de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura. Don Manuel Menéndez Menéndez, Presidente-Consejero Delegado del Consejo de Administración de Effibank, Sociedad Anónima.

ID: A110054649-1